

1.—Servirá de tipo para la subasta la suma de un millón ciento tres mil seiscientos veinticinco pesetas (1.103.625 ptas.) para cada una de las fincas, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

2.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores que concurran a ella consignar previamente en la mesa del Juzgado o en establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento en efectivo metálico del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose dichas consignaciones acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y en su caso como parte del precio de la venta.

3.—Los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, a disposición de los que quieran examinarlos. Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo verificarse éste en calidad de cederlo a tercero.

Las fincas que salen a subasta son las siguientes:

a) En el término municipal de San Javier, partido de Roda, paraje de Los Narejos, urbanización denominada «Ampliación de Punta Calera», parcela B-10, de la manzana IV, trozo de terreno destinado a la edificación, de cabida setecientos metros cuadrados. Linda: frente, con calle número uno; derecha entrando, con calle número seis; izquierda, con parcela número B-11, y fondo, con parcela número B-12. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia, II, libro 331, folio 158, finca 27.129, inscripción 2.ª.

b) En el término municipal de San Javier, partido de Roda, paraje de Los Narejos, urbanización denominada «Ampliación de Punta Calera», parcela B-11,

de la manzana IV, trozo de terreno destinado a la edificación, de cabida setecientos metros cuadrados, que linda: frente, con calle número uno; derecha entrando, con parcela núm. B-10; izquierda, con calle núm. ocho, y fondo, con parcela núm. B-13. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia, II, libro 331, folio 162, finca 27.131, inscripción 2.ª.

Dado en Murcia a 3 de abril de 1985.—Ángel Escudero Serret.—El secretario.

* Número 2440

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO UNO DE MURCIA

Don Abdón Díaz Suárez, magistrado-juez de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 405 de 1984, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros Provincial de Murcia, contra don Prudencio López López y doña Joaquina García García, mayores de edad, cónyuges y vecinos de Molina de Segura, para la efectividad de un préstamo con garantía hipotecaria de 3.058.551 pesetas de principal y 1.000.000 de pesetas más para intereses, gastos y costas; y en cuyos autos he acordado sacar a la venta en pública tercera subasta, por término de veinte días, los bienes hipotecados que luego se relacionarán, habiéndose señalado para el remate el día 7 de octubre próximo y hora de las once, en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, 2.ª planta, y en cuya subasta regirán las siguientes condiciones:

1.ª Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipoteca-

ria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado.

3.ª Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, y los preferentes, continuarán subsistentes y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª Los bienes salen a subasta sin sujeción a tipo.

Finca objeto de subasta:

URBANA 2.—Piso número dos, vivienda situada en la primera planta alta de la casa sita en Molina de Segura, Paseo Rosales, número 30, en cuya casa se integra.

Es una vivienda de tipo C, con acceso común con las demás viviendas de tipo A, A', B y B' desde el paseo de su situación, por la entrada primera y escalera y ascensor correspondientes a dicha entrada. Ocupa una superficie de doscientos sesenta y siete metros cuadrados. Se distribuye en diferentes dependencias y tiene dos puertas de entrada. Linda: entrando al edificio por su fachada principal: frente, paseo de su situación; por la derecha, don Olayo Campillo Bañón; por la izquierda, calle Santa Teresa, y espalda, en vivienda tipo C', de esta misma planta, y además, linda por la derecha, izquierda y espalda, con patio de luces y hueco de escalera y ascensor correspondiente además también al frente. Le corresponde una cuota de participación en el valor total del inmueble de que forma parte de tres enteros, dos mil trescientos ochenta diezmilésimas parte de otro por ciento. Inscrita al tomo 701, general, libro 187 de Molina de Segura, folio 20, finca 23.940, inscripción 1.ª. Precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca: 7.360.000 pesetas.

Dado en Murcia a 10 de abril de 1985.—Abdón Díaz Suárez.—El secretario.